

1499 (XVIII). El porvenir del Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

*Habiendo recibido el memorándum de la Autoridad Administradora*⁹

Decide transmitir a la Asamblea General, en su undécimo período de sesiones, el memorándum de la Autoridad Administradora y señalar a su atención las actas de los debates del Consejo sobre esta cuestión en el 17º y el 18º períodos de sesiones.

745a. sesión,
14 de agosto de 1956.

RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

I. Somalia bajo administración italiana

1500 (XVIII). Petición de los Sres. Tahir Sciakur Hussen y Herzi Guled Farah (T/PET.11/382 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Tahir Sciakur Hussen y Herzi Guled Farah relativa a Somalia bajo administración italiana¹⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, la declaración de su representante especial y las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Consejo en sus 16º y 18º períodos de sesiones, acerca de la situación económica del Territorio.

713a. sesión,
25 de junio de 1956.

1501 (XVIII). Peticiones del Sr. Abdi Razak Haji Ahmed Mohamud (T/PET.11/393 y Add.1), de los Sres. Abdi Razak Haji Ahmed Mohamud y Herzi Guled Farah (T/PET.11/393/Add.2), del Sr. Said Mohamud Farah y otros (T/COM.11/L.90), y de los representantes de los empleados de la empresa de gabarras Luigi Gallotti (T/PET.11/476)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Sres. Abdi Razak Haji Ahmed Mohamud, Herzi Guled Farah, Said Mohamud Farah y de los representantes de los empleados de la empresa de gabarras Luigi Gallotti relativas a Somalia bajo administración italiana¹¹,

⁹ *Ibid.*, Anexos, tema 12 del programa, documento T/1274/Rev.1.

¹⁰ Véase T/PET.11/382 y Add.1, T/OBS.11/26 y Add.1, T/L.672.

¹¹ Véase T/PET.11/393 y Add.1 y 2, T/PET.11/476, T/COM.11/L.90, T/OBS.11/28 y Add.1, T/OBS.11/34, 50, T/L.672.

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular las acerca de la creación de una comisión compuesta de representantes de las tres asociaciones de trabajadores, de los empleadores y de la administración, encargada de elaborar una legislación que determine las condiciones de trabajo en el Territorio ;

2. *Recuerda* sus conclusiones y recomendaciones sobre la mano de obra adoptadas en su 16º período de sesiones ;

3. *Advierte* que entre la empresa Gallotti y sus empleados se llegó en 1955 a un acuerdo sobre salarios, prestaciones de enfermedad y vacaciones ;

4. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora tomará las medidas necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y la situación de los empleados de la empresa de gabarras Luigi Gallotti y del aserradero Romana ;

5. *Pide* a la Autoridad Administradora que atienda, de ser necesario, las peticiones razonables de los trabajadores de la empresa de gabarras de Luigi Gallotti si no se las ha atendido desde que fueron presentadas.

713a. sesión,
25 de junio de 1956.

1502 (XVIII). Peticiones de los Lavoratori Somali (T/PET.11/425), del Haji Ahmed Abdirizak y otros (T/PET.11/430), del Sr. Abol Rizah Hagg y otros (T/PET.11/440), del Sr. Hassan Mohamed Nalie y otros (T/PET.11/444 y Add.1), y del hadji Uarsama Scire y otros (T/PET.11/447)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Lavoratori Somali, del Haji Ahmed Abdirizak y otros, del Sr. Abol Rizah Hagg y otros, del Sr. Hassan Mohamed Nalie y otros y del hadji Uarsama Scire y otros, relativas a Somalia bajo administración italiana¹²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, la declaración de su representante especial, y las recomendaciones pertinentes adoptadas por el Consejo en sus 16º y 18º períodos de sesiones ;

2. *Recuerda* sus conclusiones y recomendaciones sobre mano de obra aprobadas en el 16º período de sesiones ;

3. *Advierte* que en 1955 se llegó a un acuerdo entre la empresa Gallotti y sus empleados sobre salarios, prestaciones de enfermedad y vacaciones ;

4. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora tomará las medidas necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y la situación de los empleados de la empresa de gabarras Luigi Gallotti ;

5. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora tomará las medidas necesarias para ayudar a los desempleados.

713a. sesión,
25 de junio de 1956.

¹² Véase T/PET.11/425, 430, 440, 444 y Add.1, T/PET.11/447, T/OBS.11/35 y Add.1, T/OBS.11/37, 39, T/L.672.